



"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital
de Chancay

102
Desarrollo humano con participación social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2011-MDCH

Chancay, 28 de enero del 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANCAY;

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el informe N° 024-2011-MDCH/OAT, presentado por la Oficina de Administración Tributaria, por el que solicita se considere otorgar el Beneficio Tributario de un descuento del 5% y 10% respectivamente por el pago total de su deuda acumulada año 2010 y por el pago adelantado de la emisión anual 2011 por concepto de Arbitrios Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las Delegadas conforme a ley, son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala en el Art. 195° numeral 3) que tiene competencia de administrar sus bienes, rentas; y en el numeral 4) indica que los Gobiernos Locales tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, el Art. 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Además señala en su segundo párrafo que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, con Informe del Visto de la Oficina de Administración Tributaria, propone al Concejo Municipal apruebe otorgar el Beneficio Tributario de un descuento del 5% y 10% respectivamente por el pago total de su deuda acumulada hasta el año 2010 y por el pago de la emisión anual 2011 por concepto de ARBITRIOS. La vigencia del beneficio inicia desde la fecha de publicación de la presente Ordenanza por espacio de noventa días, de acuerdo al siguiente cuadro

PERIODO	TRIBUTOS	BENEFICIO DESCUENTO %
DEUDA HASTA 2010	ARBITRIOS	5% de la deuda total
Año 2011	ARBITRIOS	10%

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Consejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer el **BENEFICIO TRIBUTARIO** de un descuento del 5% a los contribuyentes que realicen el pago total de su deuda acumulada hasta el año 2010 de Arbitrios Municipales y del 10% por el pago adelantado de la emisión correspondiente al ejercicio 2011 por concepto de Arbitrios Municipales.



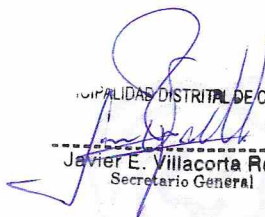
"VILLA DE ARNEO"

**Municipalidad Distrital
de Chancay**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y tendrá una vigencia de noventa días

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional el cumplimiento y la difusión respectiva de la presente norma municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Chancay
Javier E. Villacorta Rojas
Secretario General


Municipalidad Distrital de Chancay
Dr. Juan A. Álvarez Andrade
Alcalde